



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA PERSONA ADJUDICATARIA DE LA PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO, DEL GRUPO PROFESIONAL E1, SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA), ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 30 DE MAYO DE 2024.**

Por Resolución de la Subsecretaria de Sanidad de 30 de mayo de 2024 se convocó un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal del grupo profesional E1 Especialidad en Servicios administrativos, sujeta al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en la modalidad de contrato de relevo en el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

Vista la propuesta del órgano de selección según lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63 m) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público. Esta Subsecretaría resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en los méritos profesionales y formativos, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Dicha relación se publicará en la página web del Instituto de Gestión Sanitaria ([Instituto Nacional de Gestión Sanitaria - Contratos de personal laboral \(sanidad.gob.es\)](https://www.ingesa.gob.es/))

**SEGUNDO.-** Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas, a la vista de las puntuaciones obtenidas y conforme al orden de preferencia indicado por el órgano de selección, acuerda hacer pública dicha relación y adjudicar las plazas, proponiendo la formalización de los siguientes contratos:

-Plaza E1 (1 contrato de relevo) a **Aranzazu Santos Gómez** por ser la persona candidata con mayor puntuación.

Conforme a lo establecido en el apartado 8 de la convocatoria, finalizada la fase de concurso, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares se considere oportunos, disponiendo la primera persona aspirante de dicha relación de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

**TERCERO.-** Las personas aspirantes a las que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:





- 1. Situación laboral:** Certificación acreditativa de estar en situación de desempleo y haberlo estado durante los tres meses inmediatamente anteriores a esta Resolución o presentar consentimiento expreso a la Administración para el acceso a esta información (Anexo II).
- 2. Compatibilidad funcional:** Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto para el que será contratado.
- 3. Habilitación:** Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalentes que impida el acceso al empleo público en cualquiera de las Administraciones Públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo III).

**CUARTO.**– En el caso de que la persona candidata propuesta no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido o no cumplan los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba indicado en la convocatoria, el puesto se adjudicará a las siguientes persona candidatas de la lista del Anexo I, y se les requerirá para que presenten la documentación correspondiente.

Conforme a lo previsto en el apartado 9 de la convocatoria, no se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA SUBSECRETARIA

Ana María Sánchez Hernández





## ANEXO I

**Plaza 1** (1 contrato)

**Grupo profesional:** E1

**Especialidad profesional:** Servicios administrativos

NOMBRE	DNI	Puntuación méritos profesionales	Puntuación méritos formativos	Total
ARÁNZAZU SANTOS GÓMEZ	**2602***	40	10	50
MARÍA LOURDES BALLESTER MIRA	**4088***	35	2	37
MARÍA PILAR GARCÍA MADRID	**8809***	19,33	2	21,33





## ANEXO II

### CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Grupo profesional/especialidad: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

El/La abajo firmante, por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional/especialidad \_\_\_\_\_ CONSIENTE que el centro gestor consulte el requisito de situación laboral referido en el Apartado tercero de la presente Resolución.

En a de de 2024

(Firma)





### ANEXO III

D./D.ª ..... con D.N.I. nº. ...., de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de \_\_\_\_\_, de la Subsecretaría de Sanidad, y por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional/especialidad \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promesa que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(firma)

